

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14959

19 NOV. 2012

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Topográfica.

Que mediante Resolución número 516 de 6 de febrero de 2008, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 1717 de 17 de marzo de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de septiembre de 2012, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los avances que ha hecho el programa con relación a las recomendaciones recibidas en la primera acreditación, especialmente en lo que se refiere a la contratación de nuevos profesores de planta y al plan de formación de profesores.
- La planta profesoral del programa, constituida por 19 profesores de tiempo completo, de los cuales 3 cuentan con formación doctoral y 12 con maestría.
- Los cambios curriculares orientados a la formación del ingeniero topográfico que han permitido una mayor flexibilidad.
- Las condiciones de ingreso, claras y ampliamente definidas, que permiten seleccionar adecuadamente a los mejores estudiantes y disminuir las anteriores condiciones especiales de ingreso.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, adecuados y suficientes para apoyar las actividades de docencia e investigación.

- Las oportunidades de nivelación y la introducción del llamado segundo período académico que ha permitido el notable descenso de la deserción y que los estudiantes puedan terminar sus estudios en los términos establecidos por el Programa.
- La figura del profesor-tutor que ha colaborado igualmente en la reducción de la deserción.
- El reconocimiento social y profesional de sus egresados entre las empresas de la región y del país, lo que se refleja en la rápida ubicación profesional que los caracteriza.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo su planta docente con profesores de tiempo completo, poniendo especial énfasis en incrementar el número de profesores con doctorado.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas indexadas con el fin de consolidar la proyección del Programa en su campo de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- Fortalecer la investigación por medio de una mayor asignación de tiempo por parte de los profesores a esta actividad, e igualmente fomentar una mayor visibilidad del Programa en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Actualmente el Programa cuenta con dos grupos clasificados en D por Colciencias: Geotopo y Topovial.
- Seguir fortaleciendo la interacción con las comunidades académicas nacionales e internacionales, especialmente por medio de la participación en redes de investigación a nivel transnacional.
- Evaluar la utilidad de ponderar áreas del examen de estado para la selección de aspirantes a ingresar al programa que tengan las mejores habilidades en relación directa con el mismo.
- Culminar los estudios que permitan la implementación adecuada de un régimen de propiedad intelectual.
- Proseguir los esfuerzos para vincular más efectivamente a los egresados a las actividades del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Topográfica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Programa: Ingeniería Topográfica
Ciudad: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Ingeniero Topográfico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

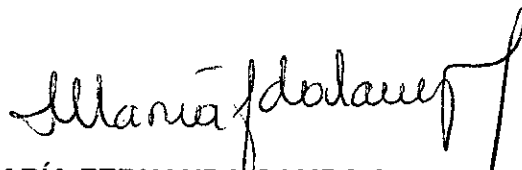
ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

19 NOV. 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

DMB

U

Bogotá, 16 de Julio 2012

00250

Doctora
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución y del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión de los días 27 y 28 de septiembre de 2012**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los avances que ha hecho el programa con relación a las recomendaciones recibidas en la primera acreditación, especialmente en lo que se refiere a la contratación de nuevos profesores de planta y al plan de formación de profesores.
- La planta profesoral del programa, constituida por 19 profesores de tiempo completo, de los cuales 3 cuentan con formación doctoral y 12 con maestría.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los cambios curriculares orientados a la formación del ingeniero topográfico que han permitido una mayor flexibilidad.
- Las condiciones de ingreso, claras y ampliamente definidas, que permiten seleccionar adecuadamente a los mejores estudiantes y disminuir las anteriores condiciones especiales de ingreso.
- Los recursos bibliográficos e informáticos, adecuados y suficientes para apoyar las actividades de docencia e investigación.
- Las oportunidades de nivelación y la introducción del llamado segundo período académico que ha permitido el notable descenso de la deserción y que los estudiantes puedan terminar sus estudios en los términos establecidos por el Programa.
- La figura del profesor-tutor que ha colaborado igualmente en la reducción de la deserción.
- El reconocimiento social y profesional de sus egresados entre las empresas de la región y del país, lo que se refleja en la rápida ubicación profesional que los caracteriza.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **INGENIERÍA TOPOGRÁFICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo su planta docente con profesores de tiempo completo, poniendo especial énfasis en incrementar el número de profesores con doctorado.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas indexadas con el fin de consolidar la proyección del programa en su campo de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- Fortalecer la investigación por medio de una mayor asignación de tiempo por parte de los profesores a esta actividad, e igualmente fomentar una mayor visibilidad del Programa en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Actualmente el Programa cuenta con dos grupos clasificados en D por Colciencias: Geotopo y Topovial.
- Seguir fortaleciendo la interacción con las comunidades académicas nacionales e internacionales, especialmente por medio de la participación en redes de investigación a nivel transnacional.

- Evaluar la utilidad de ponderar áreas del examen de estado para la selección de aspirantes a ingresar al programa que tengan las mejores habilidades en relación directa con el mismo.
- Culminar los estudios que permitan la implementación adecuada de un régimen de propiedad intelectual.
- Proseguir los esfuerzos para vincular más efectivamente a los egresados a las actividades del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


DIANA RAMÍREZ CARVAJAL


PEDRO PRIETO PULIDO


JAIME BERNAL VILLEGAS


LORENA GARTNER ISAZA


ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ


FRANCO ALIRIO VALLEJO CABRERA


CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA
Consejo Nacional de Acreditación